

I CONVENIO COLECTIVO DE ADIF

MESA TÉCNICA DE ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONES Y DESARROLLO PROFESIONAL

SUBMESA DE TERMINALES DE MERCANCÍAS

En Madrid, a las 12:00 horas del día 23 de enero de 2008, se reúnen en la sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva de Terminales de Mercancías, las personas que se indican a continuación en su calidad de miembros de la Dirección de la Empresa y de la Representación de los Trabajadores en la Submesa de Terminales de Mercancías que se acordó en la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo.

Por la Dirección de la Empresa

Claudio Calvo Prieto	Director de Org. y RR. HH. T. Merc.
José Luis Lamas Chousal	Jefe de Gabinete de Negociación Colectiva
Fco. Javier Mazón Ibáñez	Jefe de Gabinete de Planificación y Control
Carmen Pozas Terrados	Jefa de RR. LL. y Com. Interna T. Merc.
José Antonio Amigo López	Jefe de Admón. RR.HH. y Org. T. Merc.
Santiago Arconada Muñoz	Jefe de Formación
Juan Antonio Herranz Calzada	Técnico de Recursos Humanos

Por la Representación de Los Trabajadores

Juan Carlos Cabello Cabello	CC.OO.
Gerardo Raposo Raposo	CC.OO.
J. Manuel Yagüez Prieto	CC.OO.
Julio Parrilla Mateo	U.G.T.
Jesús Fernández Limón	U.G.T.
Antonio García Francos	S.C.F.
Domingo Tejera Fernández	C.G.T.
Amador Hernández Rodríguez	S.F.

Se inicia la sexta reunión de esta Submesa continuando el tratamiento iniciado en las reuniones anteriores.

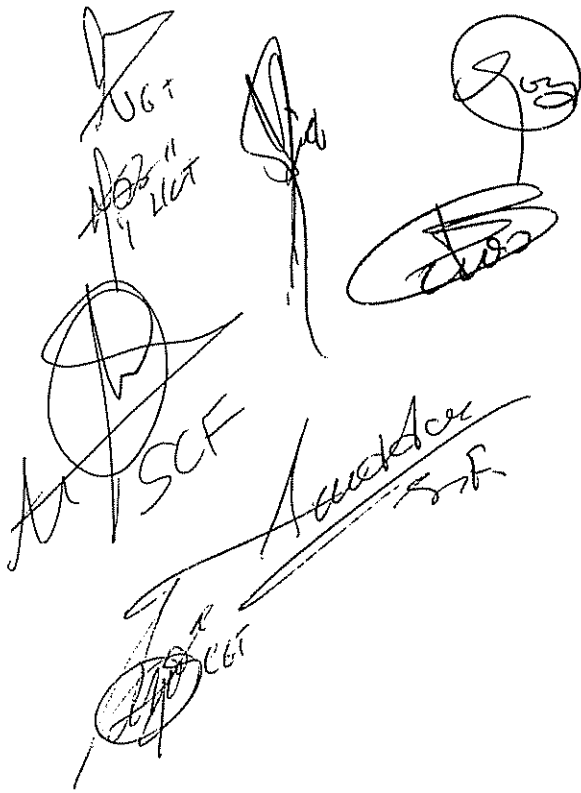
La Dirección de la empresa solicita a la Representación de los Trabajadores su propuesta unitaria o propuestas, tal como quedó recogido en el acta anterior.

Por parte de la Representación de los Trabajadores se hace entrega de las propuestas de CC.OO., U.G.T y C.G.T que se adjuntan al acta, y exponen los detalles de los mismos. El S.F. se ratifica en la entregada en la reunión anterior.

La Dirección de la Empresa solicita aclaración sobre algunos aspectos que se debaten ampliamente y se compromete, para la próxima reunión, a entregar a su vez un documento alternativo a las distintas propuestas que permita establecer el marco de negociación en próximas reuniones.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 13:30 horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del acta, quedando convocada la siguiente reunión para el día 30 de enero, conforme al calendario de reuniones firmado por ambas partes.

POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES

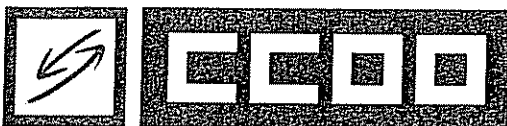


Handwritten signatures of the workers' representatives. The signatures are in black ink and include the following text: "UGT", "11/11/11", "SCF", "Secretaría", "5/11", and "UGT". There are also several circular and oval stamps or marks around the signatures.

POR LA DIRECCIÓN
LA EMPRESA



Handwritten signatures of the company management. The signatures are in black ink and include the following text: "Santiago A.", "Luis", and "Juan H. Hernandez". There are also several circular and oval stamps or marks around the signatures.



**I CONVENIO COLECTIVO DE ADIF
NEGOCIACIÓN Y DESARROLLO DEL PREACUERDO DE 14-01-2008
PUNTO 5. DESARROLLO PROFESIONAL
5.2. MESAS ESPECÍFICAS
TERMINALES DE MERCANCÍAS.**

INTRODUCCIÓN

El punto 5.2 del preacuerdo del I Convenio Colectivo de Adif, de fecha 14 de Enero de 2008 en concreto en lo referente a la Mesa Especifica de Terminales de Mercancías, recoge como temas objeto de negociación:

A.- Regulación homogénea sobre focalización.

B.- Con carácter transversal, aspectos que por adaptación a la nueva regulación administrativa establecida por la O.M. 2520/2006 (títulos y habilitaciones para el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad).

Respecto a los mismos para su negociación, y posible acuerdo antes del 31 de Marzo de 2008, CC.OO. plantea las siguientes cuestiones:

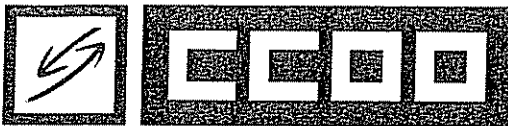
A.- REGULACIÓN HOMOGÉNEA SOBRE FOCALIZACIÓN.

- 1.- Determinar terminales focalizadoras
- 2.- Creación de las Brigadas de Focalización
- 3.- Características que deben reunir las Terminales o instalaciones a focalizar
- 4.- Ámbito de focalización
- 5.- Jornada de trabajo
- 6.- Compensación económica

Desarrollo de estos puntos:

1.- Determinar terminales focalizadoras.

Las mismas que lo vienen realizando en la actualidad, pudiendo acordarse nuevas Terminales.



2.- Creación de las Brigadas de Focalización.

Las brigadas estarán compuestas por el personal mínimo necesario para realizar los servicios demandados por las Operadoras Ferroviarias. Los trabajadores que pertenezcan a ésta Brigadas de Focalización deberán estar en posesión de la correspondiente habilitación para el ejercicio de sus funciones. En todo caso, constarán de Factor de Circulación, Factor Comercial, Ayudante Ferroviario y Agente habilitado como Operador de Vehículo de Maniobras o Título A-B de Conducción.

No se generará movilidad geográfica para su composición.

Únicamente se contemplará reubicación de personal, cuando exista voluntariedad por parte de los trabajadores, hayan aceptado su adscripción a las brigadas de focalización y siempre previa negociación con la R.T.

La creación de dichas brigadas no generará disminución de personal en los Cuadros de Servicios de las Terminales Focalizadoras. Cuando por necesidades urgentes y excepcionales hubiera que focalizar utilizando personal del cuadro de servicio adscrito a la terminal, los agentes que focalicen tendrán el tratamiento específico de focalización tratado en este acuerdo y los agentes que permanezcan en la terminal asumiendo las cargas de trabajo de todo el cuadro de servicio, tendrán el tratamiento económico especificado en el punto 6.

Si hubiera mas adscripciones que las necesidades de la Empresa para realizar esta actividad, se realizara un sistema de rotación entre los agentes solicitantes.

3.- Características que deben reunir las Terminales o instalaciones a focalizar

Las instalaciones cumplirán las condiciones de Seguridad y Salud que establece nuestra normativa. Es necesaria la evaluación de riesgos de los nuevos puestos de trabajo y que formarán parte de las evaluaciones de la Terminales. Así mismo, se evaluarán los puntos focalizables o se constatará que están debidamente evaluados por las D.E. pertinentes, para que los componentes de las brigadas de focalización puedan desarrollar su trabajo con las debidas garantías de seguridad y salud.

4.- Ámbito de focalización

Vemos necesario la creación de 4 tramos de Focalización:

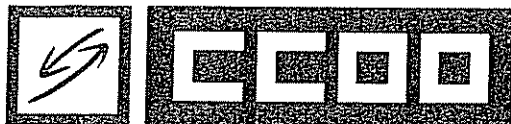
T1- De 0 a 50 kms

T2- De 50 a 100 kms

T3- Mas de 100 kms Gerencial o Interprovincial

T4-A toda la Red

El transporte a los puntos de focalización se realizará siempre por cuenta de la Empresa. Se descarta el transporte en maquinas de Renfe-Operadora o de cualquier otra Operadora ferroviaria.



5.- Jornada de trabajo

Será la ordinaria establecida en la Normativa Laboral vigente y comenzará y terminará en la terminal focalizadora.

6.- Compensación económica

En función de los tramos de focalización, ha de establecerse un sistema remunerador acorde, sin que existan agravios comparativos entre terminales focalizadoras, para ello proponemos:

Abonos en función de los tramos:

T1- 20 € / día

T2- 40 € / día

T3- 60 € / día

T4- 90 € / día

Todo el personal adscrito a las Brigadas de Focalización cobrará un complemento mensual de 150 €, independientemente de que focalice o no a lo largo del mes.

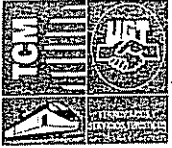
Los excesos de jornada se abonarán al doble de su valor al margen del tramo de focalización.

El aumento de cargas puntuales en la terminal con motivo de focalización utilizando personal adscrito al gráfico tendrá un valor de 10€ agente/día.

B.- ASPECTOS QUE POR ADAPTACIÓN A LA NUEVA REGULACIÓN ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA POR LA O.M 2520/2006 (TÍTULOS Y HABILITACIONES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL FERROVIARIO RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD).

Tratamiento para el Colectivo de Terminales de Mercancías afectado por la misma.

Madrid a 22 de Enero de 2008



APORTACIONES DE UGT A LA SUBMESA DE TERMINALES DE MERCANCIAS PARA LAS MATERIAS ESPECÍFICAS

FOCALIZACIÓN

PREAMBULO

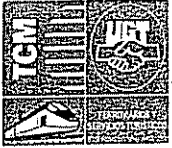
Para esta mesa que deberá tratar los temas ESPECIFICOS que afectan al Área de Actividad de Terminales de Mercancías presentamos el siguiente documento en el que se incluyen las propuestas de nuestra organización para el tema de la FOCALIZACIÓN.

PUNTOS A TRATAR EN LA FOCALIZACIÓN

El acuerdo en el tema que nos ocupa pasa por la Garantía de Empleo en la Dirección Ejecutiva de Terminales de Mercancías y la No Externalización de Cargas de Trabajo. Así mismo, el desarrollo de un documento sobre FOCALIZACIÓN debe llevar consigo la Ocupación Efectiva en su puesto de trabajo de todos los trabajadores a los que la Empresa llama erróneamente "NO NECESARIOS" sin realizar movilidad alguna dentro de Terminales de Mercancías y siguiendo los planteamientos de Clasificación Profesional las categorías afectadas quedarán perfectamente definidas en la misma.

EL desarrollo de la FOCALIZACIÓN tratará sobre los siguientes temas entre otros:

1. COMPOSICIÓN Y ACTIVIDAD. En el mismo se definirán los miembros y categorías que realizarán los trabajos así como la actividad que se realizará en cada lugar a focalizar como puede ser la prueba de freno, el enganche, la facturación de la documentación comercial y la expedición del tren en su caso, etc.



2. ADSCRIPCIÓN. Será voluntaria.

3. HABILITACIONES. Su desarrollo será el que marque la Norma para cada tipo de Actividad a realizar.

4. JORNADA. Se empezará y terminará la jornada en el centro de trabajo Localizador salvo que se acuerde hacerlo de otra forma en los Comités Provinciales pertinentes. Si los puntos ACA donde desplazamos los equipos de trabajo ACA requieren la prestación del servicio en jornadas atípicas o en los fines de semana, al personal afecto a los equipos le será de aplicación la normativa sobre disponibilidad para todos los trabajadores de ADIF.

5. DISTANCIA. Será dentro del Área de Influencia en base a la operatividad, garantizando que se realice dentro de la jornada pactada siendo la distancia máxima a focalizar pactada en esta mesa.

6. REMUNERACIÓN. Constará de un Concepto Fijo solo por el hecho de inscribirse a la Focalización en cada dependencia y de un concepto variable en función de la actividad a realizar, el ámbito de influencia, los días que lo realiza, etc, y recibirá una cantidad a pactar en función de todos estos parámetros. Por estar adscrito un agente a la prestación de este tipo de servicios no dejará de percibir otros que le correspondan como puedan ser los derivados de la Conducción Restringida, etc.

7. ORGANIZACIÓN. La empresa garantizará el transporte al lugar a focalizar, que los lugares a los que se vaya a realizar cualquier tipo de actividad cumplan los requisitos de la LPRL y el desarrollo de los POP y que los componentes de la brigada realicen la focalización dentro del Cuadro de Servicio de la Estación localizadora y sin alterar el normal funcionamiento de la misma, además de acreditar la formación pertinente que requiere el trabajo a realizar.



Sindicato Federal Ferroviario de la
Confederación General del Trabajo.
Coordinadora de Terminales de Mercancías

PROPUESTA DE FOCALIZACIÓN

Jornada

- Será, como máximo, de 30 horas semanales, no pudiendo existir jornadas partidas, ni atípicas.
- Los Cuadros de Servicio de la Brigada Móvil y su composición serán negociados con la Representación de los trabajadores y se ajustarán a la "COMPOSICIÓN" que se especifica más adelante, no pudiéndose utilizar el personal afecto a las Brigadas para dar descansos semanales, licencias, bajas laborales o vacaciones del personal adscrito a los gráficos de estaciones y viceversa.
- Los trabajadores de la Brigada Móvil dispondrán de 30 minutos de interrupción de jornada para la toma del refrigerio.
- No se podrá prolongar la jornada, salvo por las causas de Fuerza Mayor establecidas en el artículo 218 de la N.L. En tal caso, estos excesos de jornada serán compensados en tiempo de descanso con un incremento del 200%. La compensación se aplicará mensualmente, redondeándola a día completo.
- La jornada tendrá su inicio y finalización en la Base, que tendrá la consideración de Residencia a todos los efectos, teniendo en cuenta que para finalizar el servicio, los agentes deberán llegar a dicha Base al menos 30 minutos antes para tener tiempo de realizar su aseo personal.

Organización

Las Focalizaciones necesarias se negociarán y acordarán con el Comité General de Empresa.

Los Cuadros de Servicio de las Brigadas Móviles serán negociados y acordados entre el Comité Provincial y la Empresa.

La Empresa dotará a los miembros de las Brigadas Móviles de los medios necesarios para la realización del trabajo con garantía de Seguridad y Salud.

En los casos de actuaciones en estaciones sin personal, se requerirá la presencia del correspondiente S.I.C. para realizar las labores de circulación. En todos los casos, es necesario regular la actuación de la Brigada Móvil de acuerdo con la consigna de la estación y el R.G.C.

Desplazamientos

Los desplazamientos de estos trabajadores se realizarán, como norma general, por ferrocarril, dotándoseles de la correspondiente autorización de viaje por motivos del servicio en cabinas o locomotoras. Siempre que sea posible, se realizará en la cabina sin servicio. De no ser posible, el personal de la Brigada Móvil no tendrá responsabilidad alguna en caso de incumplimiento reglamentario por parte del maquinista.

Quando los desplazamientos deban realizarse por carretera, la empresa aportará el vehículo, con o sin conductor. Ningún agente podrá ser excluido de una brigada por carecer de carné de conducir.

La Empresa suscribirá un Seguro adicional para cada trabajador afectado, que cubra los posibles accidentes en carretera durante los traslados por motivos del servicio para la intervención de la Brigada Móvil.

Composición

Cada Brigada de Maniobras estará compuesta, como mínimo, por un Oficial Especializado de Maniobras (Capataz de Maniobras) y un Auxiliar Ferroviario de Maniobras (Ayudante Ferroviario).

Si las cargas de trabajo que genera la actuación de la Brigada Móvil en el personal de Comercial superan los índices de saturación establecidos para estos puestos de trabajo, se tendrá en cuenta para incrementar la plantilla con el personal necesario de esta categoría, siendo su trabajo realizado in situ o desde la Terminal, según convenga.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación de cada Brigada Móvil de Cargas será único, estará grafiado y vendrá determinado por:

- La obligatoriedad de tomar y dejar el servicio en la Residencia o Base.
- La distancia máxima de una focalización será de 70 Km, y dependerá del tipo de bloqueo, de la saturación que exista en la línea y de las cargas de trabajo de las distintas estaciones que la Brigada Móvil atienda.

Formación

Todos los trabajadores deberán realizar la formación teórica y práctica específica para cada uno de los puestos de trabajo del ámbito de actuación de la Brigada Móvil.

Localización

Quando convenga, dadas las características de la línea, la Empresa podrá dotar a la Brigada de un teléfono móvil para la comunicación con el Puesto de Mando y las estaciones del foco. Estos teléfonos móviles únicamente se utilizarán durante la jornada de los agentes, y se depositarán en la Base una vez finalizada ésta. En ningún caso se dotará de ningún medio para estar localizado fuera de las horas de trabajo. Todos los gastos que pudieran generar estos teléfonos correrán a cargo de la Empresa.

Funciones

Los agentes que integran la Brigada Móvil realizarán exclusivamente las funciones que tengan recogidas según la categoría del puesto que ocupen, por lo que, en ningún caso podrán aplicarse polivalencias.

Seguridad y Salud

Antes de que se ponga en marcha una Focalización, la Empresa debe realizar, junto con los delegados de Prevención, una Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo, conforme a lo que se establece en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Se pondrá especial empeño en identificar y eliminar o, de no ser posible, minimizar los riesgos derivados del medio de desplazamiento y en adaptar las condiciones higiénico sanitarias que deben cumplir las estaciones.

Remuneraciones

- Revisión del Sistema de Primas por incremento de las cargas de trabajo.
- Incremento de un nivel salarial a todo el personal de Terminales afectadas, tanto para quienes integren las Brigadas Móviles como para el resto.
- Complemento específico de puesto valorado en 4 €/hora o fracción de permanencia fuera de la base. En cualquier caso, la cantidad mínima a percibir por este concepto será de 25 €/día.
- Plus de Penosidad (Clave 242) a quienes integren las Brigadas Móviles.
- Abono de la percepción diaria que viene recogida por tal concepto en la Normativa Laboral, si se conduce un vehículo de la empresa.
- Gratificación de 50€/día para incidencias motivadas por accidentes atendida fuera de jornada.

Adscripción

La adscripción a la Brigada Móvil será voluntaria, estableciéndose entre quienes lo soliciten, la correspondiente rotación. Ningún agente podrá ser excluido de una brigada por carecer de carné de conducir.

Observaciones

El Acuerdo de Superación de la Moratoria de 1993, que permite realizar enganches y pruebas de frenado al personal equivalente a Agente de Maniobras (Capataz de Maniobras y Ayudante Ferroviario-Especialista de Estaciones), es perfectamente aplicable a trabajadores de otras Categorías Profesionales sin necesidad de su modificación, aplicando la Normativa Laboral actual.

Desde el SFF-CGT entendemos que la ampliación de funciones a las una categoría profesional sólo ha de hacerse en el foro de la futura Reclasificación de Categorías y no en una mesa sectorial del ámbito de Dirección Ejecutiva.